



MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
PARA EL TRATAMIENTO DE
LAS AGUAS RESIDUALES DEL
BAJO BIERZO

ACTA DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO, CELEBRADA EL 1 DE ABRIL DE 2014.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada a uno de abril de dos mil catorce, a las 13,30 horas, bajo la presidencia de la Presidenta de la Mancomunidad, DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES, se reúnen los miembros de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Municipal para el Tratamiento de Aguas Residuales del Bajo Bierzo siguientes: DON ANIBAL MERAYO FERNÁNDEZ, por el Ayuntamiento de Ponferrada, DON FERNANDO LÓPEZ RELLÁN y DON MIGUEL GARCÍA ENRÍQUEZ, por el Ayuntamiento de Camponaraya, DON RAÚL VALCARCE DÍEZ y DON JOSÉ IGNACIO MERAYO LÓPEZ, por el Ayuntamiento de Carracedelo; DON JOSÉ LUIS RAMÓN CORRAL Y DON FRANCISCO JAVIER CORRAL MATA, por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil; con la asistencia del Secretario General de la Mancomunidad: Doña Concepción Menéndez Fernández, del Interventor: Don Oscar Juan Luaces de la Herrán y de la Ingeniero: Doña Mar Pardo Sánchez.

No asisten DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA y DOÑA CATALINA SÁNCHEZ ABELLA, por el Ayuntamiento de Cacabelos.

Se constata la existencia de quórum suficiente para celebrar la sesión y la Presidencia abre la misma a las 13,30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2013

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Asamblea si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2013, que se distribuyo con la convocatoria, y no formulándose ninguna, se considera definitivamente aprobada por unanimidad de los miembros de la Asamblea de Concejales.



2º.- DACIÓN DE CUENTA SOBRE MOROSIDAD – CUARTO TRIMESTRE 2013.

Se da cuenta a los miembros de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, que se dan por enterados, del informe de Intervención sobre morosidad, cuarto trimestre ejercicio 2013, que obra en el expediente.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, CUARTO TRIMESTRE 2013.

Se da cuenta a los miembros de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, que se dan por enterados, del informe de Intervención sobre ejecución del presupuesto, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2013, que obra en el expediente.

4º.- LIQUIDACIÓN MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO, EJERCICIO 2013.

Los miembros de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad se dan por enterados del Decreto de Presidencia de fecha 5 de marzo de 2014, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2013, del siguiente tenor literal:

“DECRETO:

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 191.3 del R.D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por el artículo 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley citada en materia de presupuestos y

CONSIDERANDO que el artículo 93 del Real Decreto 500/90 establece que la Liquidación del Presupuesto debe poner de manifiesto una serie de magnitudes que constituyen los indicadores del desarrollo y ejecución del presupuesto de cada ejercicio y, respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria, señalará los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados y, respecto al presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus



**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
PARA EL TRATAMIENTO DE
LAS AGUAS RESIDUALES DEL
BAJO BIERZO**

modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

CONSIDERANDO que el propio artículo 93 establece que como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

RESUELVO:

La aprobación de la Liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad Municipal para el Tratamiento de las Aguas Residuales del Bajo Bierzo correspondiente al **ejercicio 2013** en los siguientes términos:

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (art. 94 R.D.500/90).- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre integrarán la agrupación de Presupuestos Cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería cuyo control contable se efectuarán con total independencia del ejercicio corriente.

- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DICIEMBRE	EUROS
Del Presupuesto corriente.....	450.000,00
De Presupuestos cerrados	0,00

- OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31 DICIEMBRE	EUROS
Del Presupuesto corriente	316.419,37
De Presupuestos cerrados	213.117,02

2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2013 (arts. 96 y 97 R.D. 500/90).- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio 2013 estrictamente (sin relación alguna con la agrupación de ejercicios cerrados), vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo en las distintas agrupaciones:



**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
PARA EL TRATAMIENTO DE
LAS AGUAS RESIDUALES DEL
BAJO BIERZO**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUP. EJERCICIO
a. Operaciones corrientes	604.712,24	563.651,26	41.060,98
b. Otras operaciones no financieras		35.260,11	-35.260,11
1.Total operaciones no financieras (a+b)	604.712,24	598.911,37	5.800,87
2. Activos financieros			
3. Pasivos financieros			
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	604.712,24	598.911,37	5.800,87
AJUSTES			
4. Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			5.800,87

El resultado presupuestario inicial, de conformidad con lo que determina el artículo 97 del Real Decreto 500/90 y la Regla 80 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, se ajusta en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanentes de Tesorería para gastos generales, obteniéndose un **resultado presupuestario ajustado POSITIVO de +5.800,87 euros**.

3.- REMANENTES DE CREDITO (art. 98, 99 y 100 R.D. 500/90).- Los remanentes de créditos están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Su importe resumido por Capítulos es el siguiente:

REMANENTES DE CREDITO EJERCICIO 2013

	EUROS
-CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	228,76
-CAPITULO 2.- GASTOS BIENES CORRIENTES	5.418,44
-CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS	0,00
-CAPITULO 4.- TRANSF. CORRIENTES	1,54
-CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES	373.439,89
-CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
-CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
-CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<u>SUMA REMANENTES DE CRÉDITOS</u>	<u>379.088,63</u>



**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
PARA EL TRATAMIENTO DE
LAS AGUAS RESIDUALES DEL
BAJO BIERZO**

4.- REMANENTE DE TESORERÍA.- Si bien la Liquidación se refiere al Presupuesto de la Entidad, el artículo 93.2 del Real Decreto 500/90 establece que como consecuencia de la Liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el Remanente de Tesorería, en cuya composición entran elementos que no tienen carácter presupuestario, como son los saldos de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios. De acuerdo con lo señalado en el artículo 101.1 del Real Decreto 500/90 el Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 2013 es el siguiente:

COMPONENTES	
1. Fondos líquidos	232.076,98
2. Derechos pendientes de cobro	450.000,00
▪ Del presupuesto corriente	450.000,00
▪ De presupuestos cerrados	0,00
▪ De operaciones no presupuestarias	0,00
▪ Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
3. Obligaciones pendientes de pago	535.308,54
▪ Del presupuesto corriente	316.419,37
▪ De presupuestos cerrados	213.117,02
▪ De operaciones no presupuestarias	5.772,15
▪ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)	146.768,44
II. Saldos de dudoso cobro	0,00
III. Exceso de financiación afectada	0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I , II, III)	146.768,44

Así lo ordena y firma la Sra. Presidente, Doña Cristina López Voces, en Ponferrada, a 5 de marzo de 2.014.”

5º.- MARCO PRESUPUESTARIO 2015-2017.

Los miembros de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad se dan por enterados del Decreto de Presidencia de fecha 18 de marzo de 2014, por el que se aprueba el Marco Presupuestario para el período 2015-2017, de acuerdo con el anteproyecto elaborado por Intervención de Fondos de la Mancomunidad, siendo del siguiente tenor literal:

“DECRETO

Resultando que la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley



**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
PARA EL TRATAMIENTO DE
LAS AGUAS RESIDUALES DEL
BAJO BIERZO**

Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales.

Resultando que la remisión, conforme al artículo 5 de la Orden mencionada, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que tiene habilitado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al efecto.

De acuerdo con dichos antecedentes y visto el Informe de Intervención en el que se ha elaborado un ANTEPROYECTO DE MARCO PRESUPUESTARIO PARA LOS EJECICIOS 2015-2017, que se adjunta como anexo al mencionado informe, y cuyo resumen es el siguiente:

INGRESOS	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017
1/INGRESOS CORRIENTES	1.353.000,00	1.040.886,00	1.053.600,53	1.066.556,64
2/INGRESOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
A//INGRESOS NO FINANCIEROS(1+2)	1.353.000,00	1.040.886,00	1.053.600,53	1.066.556,64
B//INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
INGRESOS TOTALES(A+B)	1.353.000,00	1.040.886,00	1.053.600,53	1.066.556,64

GASTOS	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2016
1/GASTOS CORRIENTES	658.000,00	669.186,00	681.900,53	694.856,64
2/GASTOS DE CAPITAL	695.000,00	371.700,00	371.700,00	371.700,00
A//GASTOS NO FINANCIEROS(1+2)	1.353.000,00	1.040.886,00	1.053.600,53	1.066.556,64
B//GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
GASTOS TOTALES(A+B)	1.353.000,00	1.040.886,00	1.053.600,53	1.066.556,64

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el Marco Presupuestario para el periodo 2015-2017 de acuerdo con el anteproyecto elaborado por la Intervención de Fondos de la Mancomunidad.



Segundo.- Dar cuenta del mismo al Pleno de la Mancomunidad en la primera sesión que se celebre.

Así lo manda y firma la Sra. Presidenta, en Ponferrada a 18 de marzo de 2014.”

6º.- DEVOLUCIONES ALCANTARILLADO CONFORME RESOLUCIÓN DEL PROCURADOR DEL COMÚN.

Vista la resolución del Procurador del Común de fecha 12 de julio de 2013, sobre tarifas aplicables a fosas sépticas,

Visto el acuerdo de Presidencia de fecha 28 de agosto de 2013 por el que se excluyen, en aplicación de la recomendación contenida en la resolución del Procurador del Común, del padrón del 2º trimestre del 2013 de los usuarios domésticos con fosas sépticas y/o pequeñas depuradoras de viviendas aisladas,

Visto que la Asamblea de Concejales dejó sin contenido para el ejercicio 2014 la tarifa aplicable a usuarios con fosas sépticas y/o pequeñas depuradoras de viviendas aisladas,

Y con objeto de dar aplicación a la Resolución del Procurador del Común, los miembros de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, por unanimidad, adoptan el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Procédase a dar de baja todos los recibos o liquidaciones correspondientes al primer trimestre del 2013 y anteriores, relativos a la tarifa de usuarios domésticos con fosas sépticas y/o pequeñas depuradoras de viviendas aisladas.

SEGUNDO.- Procédase a la devolución de los recibos satisfechos por los usuarios, incluido el IVA, de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia tributaria.

Para ello se intentará, por los medios habituales, poner en conocimiento de los interesados el derecho que tienen a reclamar la devolución de los citados importes.

TERCERO.- La devolución se hará con cargo a la empresa concesionaria, quien tendrá que adoptar las medidas necesarias, tanto para hacer efectivas estas devoluciones como para dar de baja los recibos y liquidaciones.



**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
PARA EL TRATAMIENTO DE
LAS AGUAS RESIDUALES DEL
BAJO BIERZO**

Los importes devueltos incrementarán el déficit de explotación o disminuirán el superávit en el ejercicio en que se produzcan.

Las anulaciones tendrán, a los efectos de la cuenta de explotación, el mismo tratamiento que las insolvencias, pero no computarán a los efectos de exceder el límite que pudiera fijarse para éstas.

CUARTO.- Póngase en conocimiento de los servicios económicos y de la concesionaria el presente acuerdo para llevarlo a su buen fin, bajo la autoridad de la Presidenta, a quien corresponderá adoptar cualquier medida que entienda necesaria para su aplicación

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,45 horas; lo que, como Secretario, certifico.